

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. ELOY SUÁREZ LAMATA**, Diputado por Zaragoza y **D. MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA**, Diputado por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener respuesta por escrito.

- *¿Se ha dado cumplimiento por parte del Gobierno a la recomendación número IV.IV.7.2 dirigidas a la Comunitat Valenciana “En relación con la tramitación de la deuda, la Comunitat Valenciana debería dar cumplimiento a los plazos de notificación previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a los establecidos en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, para las reclamaciones previas. Por otra parte, los expedientes de deuda deberían conservarse hasta tener constancia de su reintegro o de su baja en la Tesorería General de la Seguridad Social y convendría que se acortasen notablemente los plazos de remisión a dicho Servicio Común para el inicio del procedimiento recaudatorio”, recogidas en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.323 de Fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2016? En caso de ser negativa la respuesta, ¿cuáles son las causas que lo han impedido?*

Madrid, 16 de febrero de 2021

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS

